

PROTOCOLO DE ATENCION A VICTIMAS MAYORES O MENORES DE EDAD DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMETIDOS POR PERSONAS MAYORES DE EDAD

Para la realización del objetivo específico establecido en el Plan Anual Operativo del año 2015, de la FAGFIT de divulgar en las Fiscalías territoriales adscritas el "Protocolo de atención a víctimas mayores o menores de edad de delitos relacionados con la violencia doméstica, cometidos por personas mayores de edad" se pone en conocimiento de todo el personal un resumen de su contenido.

El Protocolo es una herramienta para brindar a las personas operadoras/es de justicia involucrados/as en atender a víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica y/o sexual, una guía conceptual y práctica con el objeto de reducir la revictimización secundaria.

De acuerdo con el protocolo (glosario), hay tres tipos de victimización:

Victimización primaria es la que se deriva de haber padecido un daño físico, psíquico, patrimonial o sexual, que cuando va acompañado de violencia o experiencia personal con el autor suele traer efectos que se mantienen en el tiempo y pueden ser físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social.

Victimización secundaria es la que se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico. Es el propio sistema el que victimiza a quien se dirige a él pidiendo justicia y afecta al prestigio del propio sistema. Son las llamadas "víctimas del proceso" que son las personas ofendidas que sufren daño en sus derechos fundamentales, en su dignidad humana y en la consecución de la justicia, debido a la inoperancia del sistema judicial.

Victimización terciaria: es la que se deriva del estigma social de ser víctima de la violencia donde la persona es señalada.

En un formato muy semejante al del Protocolo de Atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos sexuales y explotación sexual comercial cometidos por personas mayores de edad, éste contiene un marco referencial, uno jurídico y otro de carácter interpretativo.

En el primero se desarrollan algunos conceptos básicos, así como antecedentes de la materia. En el segundo, se desarrollan los derechos humanos, los derechos de las víctimas, derecho penal, el derecho procesal penal, las normas relacionadas con la violencia doméstica y derechos de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad. Se hace especial énfasis en los derechos de información y comprensión del proceso, justicia pronta y cumplida para la víctima, derecho al acceso a la justicia para la víctima, derecho a la protección durante el proceso y derecho a la reparación entre otros.

En lo que respecta al marco interpretativo de los derechos se citan las reglas rectoras de la materia, entre ellas: igualdad con perspectiva de género, no discriminación, no violencia, acceso a la justicia, autonomía Personal, diversidad, integralidad e interdependencia de los derechos humanos, igualdad en la conciliación y mediación, resarcimiento, no revictimización.

Se describen una serie de recomendaciones generales para la atención a víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar en los procesos judiciales en general y algunas otras tratándose de personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes de delitos derivados de la violencia doméstica, población indígena y adultos mayores.

El protocolo desarrolla seis puntos de carácter procedimental, en el que se describen los pasos más significativos en atención a víctimas junto con una guía para disminuir la revictimización. Los puntos que se desarrollados son lo siguientes:

- La recepción de la denuncia en delitos relacionados con la violencia doméstica y/o sexual (recomendaciones según edad).
- La valoración inicial de la denuncia por parte del/la Fiscal.
- Diligencias de investigación de violencia doméstica.

- Anticipos Jurisdiccionales.
- Formulación del requerimiento Fiscal.
- Audiencias y/o juicios.

Todos los anteriores se acompañan de un comentario y de RECOMENDACIONES CON LISTA DE VERIFICACION que comprenden

pasos o aspectos que los/as operadores/as de justicia no pueden omitir para evitar la revictimización en asuntos relacionados con delitos por violencia doméstica.

Igualmente el Protocolo aporta anexos:

Anexo 1

Recomendaciones para la elaboración de la solicitud de dictámenes criminalísticos y/o otros servicios.

Anexo 2

Cuestionario de información a recopilar durante la entrevistas a la víctima de delitos sexuales.

Anexo 3

Procedimiento para la recolección de evidencia traza como parte de la valoración multidisciplinaria en las salas de entrevista.

Anexo 4

Descripción breve de las Secciones del Departamento de Ciencias Forenses que interactúan con víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.

Anexo 5

Pasos para tomar en cuenta en la intervención de violencia doméstica

Anexo 6

El ciclo de la violencia doméstica. Contiene respuestas de la psicóloga Leonor Walter experta en el tema y un desarrollo de los ciclos de agresión.

Anexo 7

Evaluación del riesgo en situaciones de violencia contra las mujeres en la relación de pareja.

Anexo 8

Cuadro de entrevista o denuncia a persona menor, según la edad.

Finalmente el Protocolo aporta un glosario y un flujograma de procesos.

Importante considerar que el protocolo es una herramienta creada para brindar un mejor servicio a las víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica en el marco de una reducción de la revictimización secundaria por las diligencias realizadas a través del Ministerio Público.

San José, 27 de abril de 2015.

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I FAGFIT